

des, socios, prensa local y todas las Económicas del reino.

Al final del mismo, y como relacionada en parte con la Academia, se acordó insertar la opinión que nos merece la proposición de ley presentada al Congreso por D. Pedro Gómez Chais, adhiriéndonos, en principio, al sentido que la informa. La base 10.^a venía singularmente en apoyo de las conclusiones de nuestra ponencia, ya que en una y otra se reconoce al Estado como tutor supremo de las enseñanzas que se dan en las Sociedades Económicas, las que debía amparar por tanto, bien por el cumplimiento del R. D. de 31 de Octubre de 1849, bien incorporando íntegramente dichas atenciones de enseñanza al presupuesto de Instrucción Pública.

Los datos aportados por los autores de la ponencia relativos a las liquidaciones practicadas hasta fin del año 1915, no podían ser más desconsoladores: La Diputación Provincial, por sus dos terceras partes del presupuesto de la Academia, le era en deber la suma de 54,145'92 pesetas y el Ayuntamiento, por su tercera parte, 52,344'74 pesetas; en suma 106,490'66 pesetas.

De tan enorme deuda llevaba suplicadas la Sociedad, a título de reintegrarse, a medida que las Corporaciones obligadas a ello fueran abonando los créditos consignados en sus presupuestos para pago de atrasos, la suma de 70,508'28 pesetas.

El resto, o sean 35,982'38 pesetas, se debía a meritísimos profesores, alguno de ellos ya fallecidos.

A la vista de estos datos y mientras las circunstancias no cambiaran (cambio que por entonces ni siquiera se columbraba) no había otra solución sino la de suspender el funcionamiento de la Academia desde la apertura del curso de 1917 al 1918. Con todo, el asunto quedó pendiente de un acuerdo definitivo para después de trascurrida la vacación veraniega.

Para el concurso de ganados que habría de celebrarse por iniciativa del «Consejo Provincial de Fomento», en los días 4, 5 y 6 de Septiembre, se concedió un premio de 80